






Comedor escolar

Curso 2018/2019

Anexo I

MARCO LEGAL






El funcionamiento del comedor escolar está regulado por:

-  Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.
-  Orden de 12 de julio de 2000 del Departamento de Educación y Ciencia. BOA de 23 de junio.
-  Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector de “Monitores de Comedores Escolares de Aragón”.
-  Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación, contratación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2017/2018
-  Guía de Comedores Escolares Comunidad Autónoma de Aragón. Julio 2013





1. OBJETIVOS



El comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

A. Educación para la salud.











-  Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
-  Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
-  Mantener posturas correctas en la mesa
-  Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
-  Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.

B. Educación para la convivencia.







-  Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
-  Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en las tareas de servicio de comedor.
-  Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
-  Lograr un comportamiento correcto en la mesa.

-  Cuidar y respetar los locales, mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario.
-  Participar en actividades de tiempo libre que contribuyan al desarrollo personal y al fomento de hábitos sociales y culturales.

2. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

-  El comedor escolar comenzará a funcionar con el comienzo del curso y se prolongará hasta el último día lectivo del mes de junio.
-  El **horario** de comedor será de las **13 a las 15 horas**. Durante el periodo de jornada única, los padres deberán recoger a los alumnos entre las 14 y las 15 horas.
-  Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor lo solicitarán mediante un impreso que se facilitará en secretaría.
-  La cuota a abonar, según las instrucciones del Departamento de Educación se establece en 86 euros mensuales, los 10 meses del curso, de septiembre a junio ambos incluidos.
-  El pago mensual se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes en curso, mediante domiciliación bancaria.
-  El **impago** de algún recibo deberá subsanarse mediante ingreso del importe correspondiente en la cuenta bancaria del colegio, dentro del mes en curso. En caso contrario el alumno podrá ser dado de baja en el comedor.
-  En caso de que algún usuario de comedor se diera de baja voluntaria en este servicio deberá notificarlo en secretaría con dos semanas de antelación, y no podrá volver a darse de alta en los dos meses siguientes.
-  Los alumnos que utilicen el servicio de comedor de forma ocasional podrán hacerlo mediante la adquisición en secretaría de vales de comedor y comunicándolo **antes de las 10 de la mañana**. El importe de los vales es de 6.20 euros y sólo se podrá hacer uso de los mismos un máximo de 7 días al mes, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
-  Se descontarán del recibo mensual el importe de las comidas en caso de ausencias por enfermedad debidamente justificada, siempre que sean periodos de cinco o más días.
-  Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de comedor. Si sus padres los recogen antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido: notificación previa por escrito, y presentarse personalmente a recoger al alumno.

El **menú** será **único** para todos los comensales. No obstante se establecen algunas **excepciones** solo para casos de enfermedad:







-  Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno que precise de una alimentación específica: Presentando certificado médico.
-  Dietas blandas para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, notificándolo en secretaría antes de las 10.00.
-  En ningún caso, el personal del Centro administrará medicamentos a los niños que asisten al comedor. En caso necesario, serán los padres quienes podrán acceder al centro para administrar la medicación, previa comunicación a la Dirección.
-  Todos los meses se entregará una hoja informativa del menú diario, para facilitar a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos.
-  Todos los alumnos deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del comedor. El incumplimiento por parte de los alumnos de esas normas puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor, de forma temporal o definitiva.
-  Los padres recibirán mensualmente un boletín informativo cumplimentado por las monitoras.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA


Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el reglamento de Régimen Interno del Centro.











Son normas específicas del Comedor:

Higiene.



-  Todos los alumnos se lavarán las manos antes de la comida.
-  Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la monitora.
-  No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
-  Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos y la servilleta.
-  No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
-  Después de la comida, los alumnos de primaria utilizarán los servicios de la planta baja para asearse y lavarse los dientes.

Organización y comportamiento.




-  Los alumnos de infantil y primer ciclo de primaria serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases. Después del aseo se dirigirán al comedor, de forma ordenada y siempre bajo la supervisión de la monitora correspondiente.

-  Los alumnos de segundo y tercer ciclo de primaria, al salir de clase y bajo la supervisión de las monitoras correspondientes, se asearán y esperarán de forma ordenada a que se les indique el momento de bajar al comedor.
-  La entrada al comedor se hará con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
-  Los alumnos se sentarán en los lugares que les sean asignados. Estos lugares en principio serán fijos, pero se reserva el derecho de las monitoras de establecer cambios según su criterio.
-  Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
-  Los alumnos deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin balancearse en las sillas.
-  Los alumnos no podrán levantarse sin permiso y, para llamar a las monitoras lo harán levantando la mano hasta ser atendidos.
-  No se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
-  Los alumnos del tercer ciclo de Educación Primaria colaborarán, en la medida de sus posibilidades, en tareas del Servicio de Comedor.
-  Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (cocineros, monitoras,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
-  Al terminar de comer, los alumnos esperarán sin alborotar hasta que se les indique el momento de salir del comedor, lo cual se hará de forma ordenada.

Alimentación

-  Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva.
-  En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar certificado médico que lo acredite.

Tiempo libre

-  Los alumnos que participen en actividades organizadas por el APA en horario de 14 a 15 h. acudirán acompañados por el monitor de la actividad correspondiente al lugar en el que se desarrolle.
-  El resto de alumnos seguirá las indicaciones de las monitoras del comedor sobre juegos o actividades.
-  No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello, aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

2. FALTAS Y SANCIONES

Se consideran **faltas leves**:

1. Desobedecer las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse las manos antes de comer.
3. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
4. Gritar, levantarse del sitio o molestar a otros compañeros.
5. Salir del comedor sin permiso de la monitora.
6. Cualquier conducta que afecte levemente el respeto, la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia a la hora de comer.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones serán imputadas por el Personal del Comedor.

Se consideran **faltas graves**:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina o comedor.
3. Deteriorar intencionadamente o por mal uso material propio del comedor.
4. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
5. Cualquier conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Amonestación por escrito al alumno que será además comunicada a dirección.
2. Separación permanente de su grupo de referencia o mesa de comedor.
3. Comer aislado de sus compañeros, hasta 5 días.
4. Expulsión temporal del comedor, hasta 5 días.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el equipo directivo del centro, previo informe del personal de comedor, y serán comunicadas a los padres.

Se consideran **faltas muy graves**:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario del Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, o a la integridad de las personas.

Sanciones:

1. Expulsión temporal del comedor.
2. Expulsión definitiva del comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, previa comunicación a los padres.

Barbastro, a 10 de septiembre de 2018

El presente documento es revisado y sometido a la aprobación del Consejo Escolar del Centro.

Fecha de aprobación.

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

NOMBRE DEL ALUMNO/A _____ APELLIDOS _____

CURSO _____ NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA _____

APELLIDOS _____ C.I.F. _____

CALLE Y NÚMERO _____ LOCALIDAD _____

NOMBRE DEL BANCO O CAJA _____ LOCALIDAD _____

NÚMERO DE CUENTA _____

(Recuerde que son precisos los 20 dígitos)

Fecha y firma: